



SELO QVARTO VIENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y QVATRO.

Quero mostrar que asien sin fin particular
alguno, y qzora anado ^{des} solo Real Consejo, lo
fundam. qz sobre ello duran para lo que el
de qz qz qz Suministro honorario Condicion
de la Nueva y Cas de lo de sea de la honra
Caxeno de la ^{de} D. Blas Carrero Corado qz
dize qz. Cumpla se fuesse de la Real Provisi
que se paxero, que a la villa no se quit
la Realia de nombrar ^{de} D. ma. qz que en
años antes. Sin nombrado ya tres años, no
Cambie en que se sigue el Causa
de lo qz qz para el de qz qz de la dha
Institucion. La supucion del senor D. Juan
Caxeno que se conforma con lo qz qz
antes.

Concedido por el senor Juan de D. Contador
de la Real Provisi on de su May y Señores
su Prudencia y qz qz al Real Consejo de
ordenes. Dijo que la obediencia gobernar
Con el Consejo, y Jenerad. de la dha Lengua
to auer qz qz. Dijo Cumpla se fuesse
en todo y qz todo, como en ella se con